

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el 15 de julio de 2014, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo Nº 14: "Intermediación Financiera, Seguros y Pensiones", Subgrupo 01, Bancos y otras Empresas Financieras, Capítulo 05, Procesadoras de Tarjetas de Crédito** integrado por: Delegado del Poder Ejecutivo: Dres. Nelson Diaz y Virginia Falero; Delegados Empresariales: Dres. Eduardo Ameglio y Leonardo Slinger, Delegados de los Trabajadores: Sres. Elbio Monegal y José Iglesias.-----

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al correctivo final del Convenio Colectivo suscrito el día 14 de Diciembre de 2012. -----

SEGUNDO: En este estado las partes acuerdan aplicar como correctivo final, exclusivamente y por todo concepto, la diferencia entre la inflación esperada para el periodo 1/07/2014 al 30/06/2015, (centro de la banda del BCU, 5%) y la efectivamente producida en dicho periodo (8,53%). En consecuencia el correctivo final del convenio referido es el resultante de la siguiente operación: $1,0853/1,05 = 1,0336$. -----

TERCERO: Por consiguiente, el porcentaje de ajuste, por concepto de correctivo final del convenio colectivo suscrito el pasado 19 de Noviembre de 2012, a ser aplicado sobre los salarios vigentes al 30 de Junio de 2015 será del 3,36%.-----

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firma en el lugar y fecha arriba indicados. --

Ar. D. 0047.
Dr. Nelson Diaz

DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 7 de Agosto de 2015

Pase a División Documentación y Registro.

Dr. Lalo Gutierrez
ASESOR

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

Reg. Con el N° 861, 2015
Grupo 14

Montevideo, 13 AGO 2015
Folio, 01 al 02
Sub-Grupo 01 Cap. 05

LAUDO INSCRIPTO
Entra en vigencia una
vez publicado

[Signature]
Per Div. Doc. y Registro

Esc. Ma. del CARMEN LARIA
Directora (I) Div. Doc. y Registro